

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que, en la fecha, 13 de febrero de 2024 y en la forma ordenada, se procede a la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, así:

CONCEPTO	AUTO	VALOR
Agencias en Derecho	13/02/2024	\$ 13.000.000,00
TOTAL A PAGAR		\$ 13.000.000,00

TOTAL COSTAS: TRECE MILLONES DE PESOS M/L (\$13.000.000).

MATEO GARCÍA TABARES
ESCRIBIENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00464 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ELMAR ALIMENTOS S.A.S.
DEMANDADO:	LUZ ANDREA BOTERO RAMIREZ
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de **COSTAS** elaborada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03ea697e78bd5f955a757cdfab854d0c3b60ed465d953281e17a98a0f0ba856**

Documento generado en 13/02/2024 08:58:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>